

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL
Demandante: MARÍA CAMILA HERRERA CASTRO
Demandado: MARCO ANTONIO VEGA LEAL y OTRA
Radicado: 2022-00121

Estudiados los requisitos de la demanda, el juzgado, RESUELVE,

Declarar inadmisibile el asunto, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo; la parte actora subsane los siguientes defectos de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Indique el domicilio de la demandante y demandados (Art. 82-2 del C.G.P.).
2. Precise las pretensiones de la demanda, respecto del capítulo de condenas numeral segundo, en cuanto al valor o costo de la cirugía plástica que debe realizarse la demandante (Art. 82-4 del C.G.P.).
3. Aclare las pretensiones del capítulo de condenas numeral segundo, indicando en favor de quién se solicita las condenas (Art. 82-4 *ídem*).
4. Ajuste las pretensiones relacionadas con la condena de perjuicios morales y de vida en relación, teniendo en cuenta los límites que al respecto ha fijado la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia –Sala Civil, ello a efectos de fijar la competencia en esta agencia judicial¹.
5. Con fundamento en el artículo 206 del Código General del Proceso, estime razonadamente bajo juramento los perjuicios materiales, discriminando cada uno de los conceptos y su valor; tenga en cuenta que se pretende la reclamación de éstos.

¹ Corte Suprema de Justicia -Sala Civil Sentencia SC4322 de 2020, Magistrado Ponente OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE, expediente 1001-31-03-020-2016-00514-01

6. Allegue el dictamen pericial conforme lo normado en el artículo 227 *ibidem*.

7. Indique el canal digital donde recibe notificación personal la testigo, conforme lo dispone el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ', written in a cursive style with some overlapping strokes.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ²
Juez

² El Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala de Gobierno me designó, en provisionalidad, como Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. a través de la Resolución núm. 102 de 19 de septiembre de 2022, con acta de posesión núm. 257 de 26 de septiembre de 2022.